

pleo y prevista en el "Programa E", de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por los motivos expuestos.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, haciéndole saber que la misma agota la vía administrativa y contra la que se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, conforme exige el artº. 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 1999.-
El Director, Francisco Zumaquero García.

2043 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 30 de abril de 1999, del Director, relativo a notificación de requerimiento a Dña. María Guadalupe Asensio Mena, en representación de la empresa con el mismo nombre, en ignorado domicilio, para proceder a la tramitación y conclusión del expediente de solicitud de subvención.- Expte. nº 7.273/96.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 17 de marzo de 1999 fue efectuada notificación de requerimiento del tenor literal siguiente:

En relación con la solicitud presentada por Dña. María Guadalupe Asensio Mena, ante la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales dirigida al ICFEM de Las Palmas de Gran Canaria, el día 31 de diciembre de 1996, a los efectos de acogerse a las subvenciones para asistencia técnica, reguladas en el Capítulo II, Sección 4ª del Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y mantenimiento del empleo y de la economía social, se le requiere para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles (incluidos los

sábados), contados a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, remita a este organismo, por duplicado y compulsada, la documentación que se señala a continuación:

- Certificados expedidos por los Órganos competentes acreditativos de que la empresa solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el momento de la solicitud de subvención.

- Anteproyecto de la empresa o profesional que vaya a realizar el estudio, y cumplimentar los anexos XXXIX y XL (modelos que se adjuntan).

- Alta de Terceros en el sistema de información contable del ICFEM (modelo que se adjunta).

Se le advierte que de no aportar la documentación señalada, o realizar la conducta requerida, en el plazo indicado, a tenor de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 1999.-
El Director, Francisco Zumaquero García.

2044 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 30 de abril de 1999, del Director, relativo a notificación de Resolución de desistimiento a D. Antonio Antón Maroto, en representación de la empresa Moorings Canarias, S.A., en ignorado domicilio, para proceder a la conclusión del expediente de solicitud de subvención.- Expte. nº 13.785/96.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 22 de marzo de 1999 fue efectuada notificación de Resolución de desistimiento del tenor literal siguiente:

Visto el escrito presentado por D. Antonio Antón Maroto, en representación de la empresa Moorings